BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Correspondiente al día 18 de Enero de 1920

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NÚM. 195

En uso de las facultades que me atribuye la vigente ley Municipal, he acordado convocar al Cuerpo electoral de esta provincia el día 8 de Febrero próximo, para las elecciones Municipales en todos los Ayuntamientos, en los que se verificará su renovación bienal, ajustándose á lo prevenido en la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907

Con arreglo á lo dispuesto en el apartado último del artículo 7.º de la ley Electoral y 60 de la misma, todas las reclamaciones que se entablen contra estas elecciones, han de someterse al procedimiento determinado en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y las Reales órdenes aclaratorias, con especialidad las de 9 y 26 de Abril y 2 de Junio de 1909.

Quedan en suspenso cuantas Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Propios, Montes, Pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, existan en los Municipios de esta provincia, así como los expedientes que se encuentren en curso, ó se promuevan en dichos ramos, hasta tanto termine el período electoral.

Valladolid 18 de Enero de 1920.

Bl Gobernador civil, Zugel Zurita Bergara.

INDICADOR

de las operaciones y actos relativos á la renovación bienal de los Ayuntamientos, con arreglo á la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Dia 18 de Enero

Empieza el período electoral con la publicación de la convocatoria en este BOLETIN OFICIAL, y los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, harán exponer al público en las puertas de los locales designados para Colegios, las listas definitivas de los electores. (Art. 19 de la Ley.)

Domingo 25 de Enero

Se reunirá la Junta municipal del Censo electoral en sesión pública, para designación de los Adjuntos que con el Presidente y los Interventores que en su día nombren los Candidatos, han de constituir la Mesa electoral. (Art. 37 de la Ley.)

Los que aspiren á ser proclamados en virtud de propuesta de los electores, podrán hacer á las Juntas municipales del Censo el oportuno requerimiento según previene el artículo 25 de la ley Electoral, y en tal caso las Mesas de las secciones que correspondan, se constituirán el jueves 29 de Enero como anterior al domingo en que ha de hacerse la

proclamación de Candidatos, según se determina en el citado artículo.

Domingo 1.º de Febrero

Por la Junta municipal del Censo se verificará la proclamación de Candidatos que reunan alguna de las condiciones que exige la ley, ó la aplicación del art. 29 de la misma en los casos que así proceda.

Jueves 5 de Febrero

Como jueves anterior al domingo de la elección se constituirá la Mesa de cada seccion en el local donde haya de tener lugar, á fin de que los Candidatos, sus apoderados, ó sustitutos que á este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta municipal el domingo anterior, haga entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores. (Art. 30 de la Ley.)

Domingo 8 de Febrero

A las siete se constituirán las Mesas electorales en los locales destinados al efecto para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Art. 38 de la Ley.)

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones, comenzando á las ocho en punto de la mañana y

continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Artículo 40 de la Ley.) A las cuatro en punto de la tarde, concluirá la votación y comenzará el escrutinio. (Artículos 43 y 44 de la Ley.) Concluido el escrutinio de cada Colegio, se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de los Colegios, remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo. (Art. 45 de la Ley), así como también certificación del acta de constitución de las Mesas, de la votación y lista de votantes.

Jueves 12 de Febrero

Se verificará el escrutinio general que será llevado á efecto por la Junta municipal del Censo electoral, siendo público el acto, que comenzará á las diez de la mañana. (Art. 50 de la Ley.)

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluída la elección, y expedido el oportuno certificado parcial que determina el art. 54 de la Ley, finaliza el período electoral.

Día 1.º de Abril

Se constituirán los Ayuntamientos de conformidad con lo prevenido en el art. 52 de la vigente ley Municipal.

Imprenta del Hosnicio recrincia".

BULLIN OFICIAL EXTRAORDINARD

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Correspondients at dia 18 to Lacto de 1920

GOBILERNO CIVILI DE LA PROVINCIA

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUM. 19F

HOUNDIGHT

to de las had allegitades

ust almost at eventure our our.

Amicinal, he arridate con-

votar it fumps elections de nes nest de

brere maximal hard his cier.

sobot in saling and social

oup of note their stuff bed

pointain as all officer of

biently and transform a to nee-

est arguery at no obliger

thereing do 8 do Americal

Con arregle a la dispression

en deberentlik obetrage in de

law 7" on la ley Bleathral's

eried throt emelocial throt

elemineres quella combina

contra estracificación de apinca

sometern, al procediminuo

date migraticapida et decres

early (1895 a Comment of the test

Regimes to the south of the section of

y e all sal built pages no

ob class de land de

The state of the s

Questan ersengrenen enen

tax Abinimina of Tablesom.

Her por Cherter, Phyships,

dinges, founds almoster

the rate and the modern and

enclose de conserva de pro-

obstractly enterty office, of

of owight of St. Filefield

rupus dus ent

de la coerecteur. y and a relations a to renomerate derived die less Againstantique con orregia d. In leg Electoral vingolis

Dia 18 de Enero

function of partode allocations may at the order offered of may weed one areate that the se and oh nomediant's sol you are dentities and a pales out Cours elastolal, cherra exponer al while of law energy to do the locates destinades numi Colegive the distant definitions de for encotors (A.s. 12 da la la voil

Damingo 25 de Euero

the equipment and insecurity of latery of saboured, het distincts and the left said como en exactionado que se la de los caperes, reflicio hesolverighter somether in the andre are stands rungs, have fight of considering the property and their sections of the contractions are contracted as a contraction of the contr mignic security or mineral alrein tionin Endo la ley Electeral v on tal coso las M sas de las l (Art. of de lu Ley) secretario en con espendinas constitue et meres ut de finasticie en company la secondada. Broth como auterior al direction como colo annuale de les ocid

a sede tayste de 1907

So revous ly imple unpolici out det Cere a against en reaton problem water designation do les Authories que con el Prere souther total sales of addisthan to enterendence with its no dates, they do nouscined to John M. Ha) Locald and

prochamación de Chadalanos, with the engine of both migra do actimitos

Bomingo L. do Febrero

ide La Nouge equilibrie S Censo se verificaci la proclamacando Dindulo es que rennun, alguna da las condiciones que exien le les els andencion del cir. 21 de la inima affection of the contraction

Juages 5 de l'ebrero

-ob haroreston sevent cruekt. mingo do la objection de concernoise and should be bring rener at execution of the arte real silved but our about a regul dates, she in ordered as a selftation que a retionale de les actes ovair too to be grounded supply in and the argentage at the colorest Transfer entrance in the scoler SERVE PICK IN LOWER MANIES the lastifications of a subsequential priviles or auto, due compression of a francia establishables Interveniones (Art. 30 de la 1.74.1

Domingo & de l'ebre o

thinking or other as A installers algorithments on the at elich v. mission at sting el Eresidoute a draight has ere-Pagolastic to all the control of the control of

domin half as haloctov het government of clustering in a consultant at all any as og

accomment it than now ern in the country of allent ero a la composition de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della com tan'a concluid la retroion y one casis de constitue de la c For all oboth with which Conduide el escripción de cadi. Unlecing sepublicant inmodiabounded in resulting of is votreitment earlifichein mie se enso el de mour il car cardi exterior de los l'al giot, renistanda wa doglinada at Prasidefine the 1st doubt previously Ive Taket & State) come I the mmer dibes abjourt emandes del action of constraining de las

Jueves 12 de l'ebrero

the as to be well in a factor

Return tox (b)

conditions by temptines of taging the sease the succession of the control of t manual et et sell aut har A LOS MILES IN

Terrainadas estas operaciones, el l'expleute de la Jonta are conduited at destruction nel peta a statistica statistica. versadely a obstract confit. males contractor of ricold care pareid one lever the of nest de de tre tiev, finaliza el person alocal referen

Dia W de Abril

Smily Lant parietitence of el no hallimentar destroim prevention of all our obligation vigente lev Municipal